



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiocho de enero de dos mil veintidós.

En atención a la solicitud relacionada con la autorización para aplicación de vacuna COVID 19 al niño YHOJAN ESTIVEN GARCIA ZULUAGA, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud se accede a lo allí peticionado.

Ahora bien, como quiera que conforme a lo señalado en memorial de fecha 17 de febrero de 2022, es necesario el traslado del niño **YHOJAN ESTIVEN GARCIA ZULUAGA** de unidad aplicativa, se autoriza que el mismo sea integrado al hogar de la señora **ANGELICA MARIA CARRASQUILLA RUIZ**, para la continuidad de la medida de restablecimiento.

Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.